

Archivo Municipal  
de

**SEGURA DE LEÓN**

*Código de referencia* : ES.06124.AMSL/1.1.01//20.4

*Título* : Disposiciones recibidas: " Licencia del Rey para seguir roturando la Dehesa Aguilar para satisfacer la deuda al Rey de 1676"

*Fecha(s)* : 1688

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 4 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Segura de León



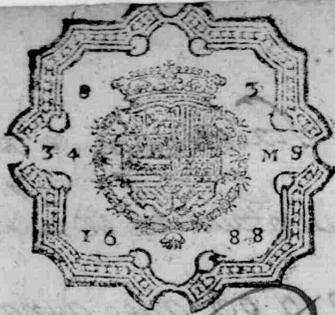
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Cultura

ASUNTO: Licencia del Rey para seguir roturando la dehesa Aguilar  
para satisfacer la deuda al Rey de 1676

AÑO: 1688



Trenta y quatro meses

SELLI TERCERO, TREINTA Y  
QUATRO MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL Y SEISCIENTOS Y CCHEN-  
TA Y OCHO.

M. Carlos por la gracia de Dios Rey de  
Castilla de Leon de Aragón de las dos Sicilias de Navarra  
de Granada de Toledo de Valencia de Galicia  
de Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Cerdeña de Corceja  
de Murcia de Suen Senor de Vizcaya de Molina &c  
Por quanto por parte de los el Consejo Real de Aragón y Legation  
to della Villa de Segura de Leon veno hizo relacion  
que el año pasado de mil seiscientos y ochenta y seis au  
des ofendidos y excomunicados con quatro mil quinientos reales  
de vellon por obra de donacion de lo que se cobra por  
endo en todas las Ciudades Villas y Lugares de los reinos  
de no concordada y con el fin de que para pagar dicha  
cantidad de reales y demas gastos se auian de  
proporcionar la facultad arbitria que tomades de que el Rey  
de los Reinos para la paga satisfacion del donativo an  
cedente que sea el rendimiento que se ha de seguir por  
cuatro años siguientes a contar desde el día que se

cumpliese la antecedente, en esta atencion se os avia  
concedido la facultad que presentava des en dicha for  
ma para el dho cumplimiento y por que aunque os  
aviades dirigido a la satisfacion de dicha con  
dada y se os avia despachado dicha facultad  
por no averse os pedido hasta agora no aviades sido  
hasta agora de ella como constava del testimonio que  
presentava y agora en estava mostrando a que dioses  
satisfacion del dicho donativo y aviendose diferen  
te molestias sin tener medio alguno de que poder  
darla sino estando de la fuerza os estava con  
cedida en esta atencion como pido y suplico que se  
nos servida de mandarnos despachar provision nue  
vas para poder usar de la dicha facultad  
segun y como os estava concedida para dar  
la dicha satisfacion y para que por razon  
de haver los alcaldes mayores y regidores de  
dichos lugares algunos de os veniese ni no les case  
y por lo que nuestros Consejo se acordó  
deusarnos mandamos dar esta nuestra Carta en

En la dicha Real Cédula se contiene por  
Por la qual se da licencia y permission para q  
no auiendo nada esa dicha Villa de la Nueva  
y facultad de que la fecha mencionada por  
el nuestro Consejo de la Camara en quince de Septiem-  
bre del año pasado de sesientos y setenta y seis podan  
usar de la dicha facultad y de el arbitrio en ella con-  
tenido para el efecto que en ella se refiere guardando su  
tenor y forma sin la contraverria ni permitir que se contra-  
vienga en manera alguna y mandamos a los Alcaldes  
maiores Entregadores de el Consejo de la Nueva  
sus ministros y demas Justicias y personas a quien  
tocare que por razon de las cosas de la dicha facultad  
y de el cumplimiento que por ella se manda hazer  
no hagan a esa dicha Villa ni sus vecinos causa  
molesta ni agravio de que se ponga causa ni razon  
de que se pase pena de la rra ni de lo semejante  
para la rra Camara de la qual mandamos a qual  
quiera es la notifiacion a quien conuenza y de ello

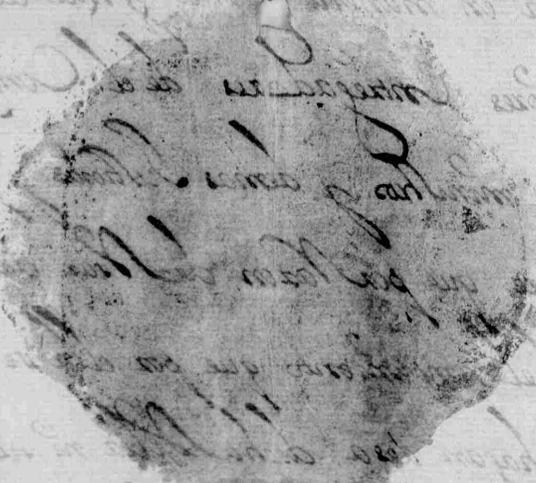
Yo Felimon. Dada en la Villa de Madrid  
a veinte y nueve dias del mes de Enero de mil y seis cientos

y ochenta y ocho años.

*[Faded handwritten text, likely a signature or name, possibly "Felimon"]*

Yo Antonio de Ledesma de la Camara del Rey nro señor  
Sabe escrivir por su man. do. Con acuerdo de los de su Consejo

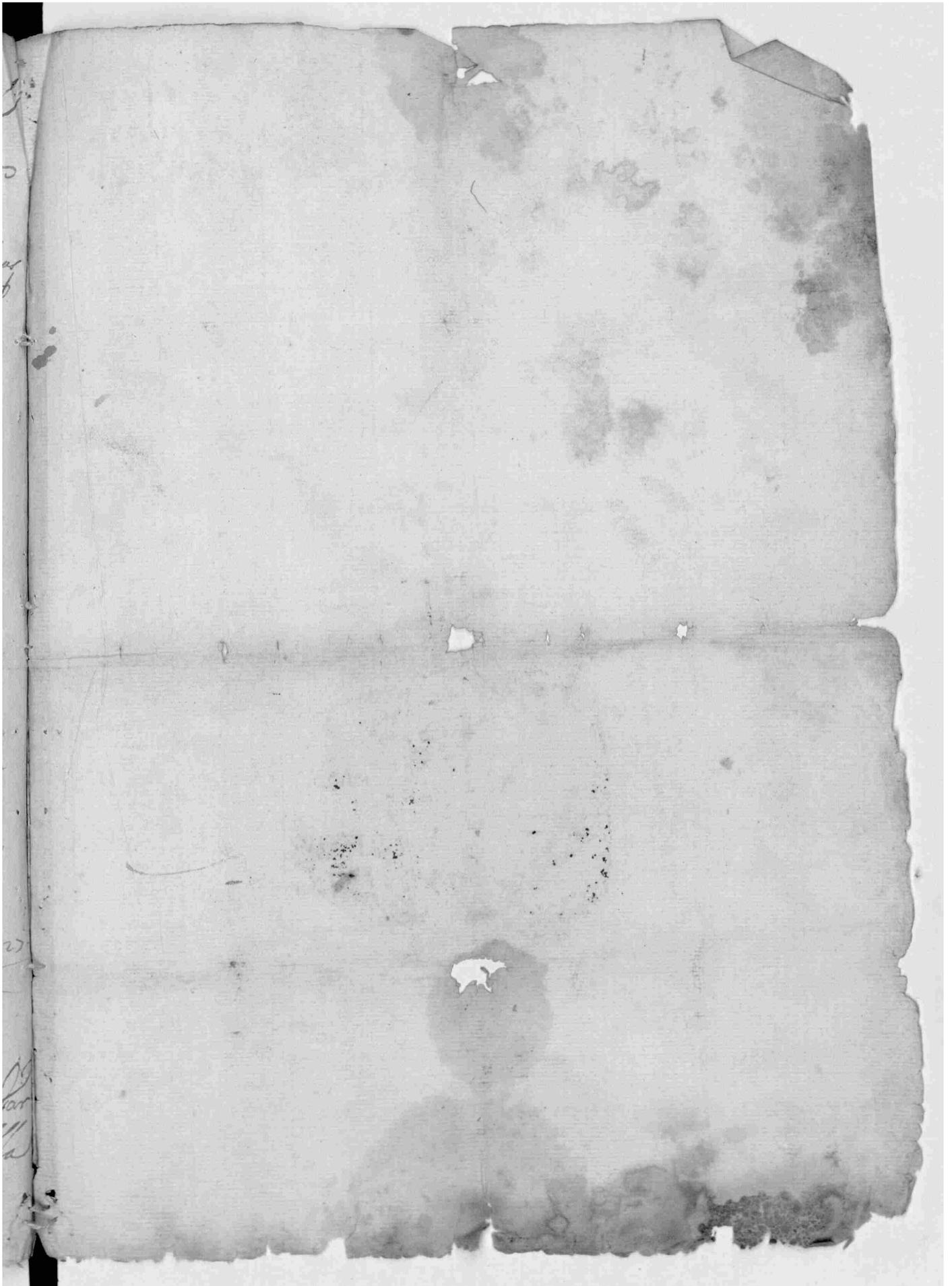
*[Signature]*

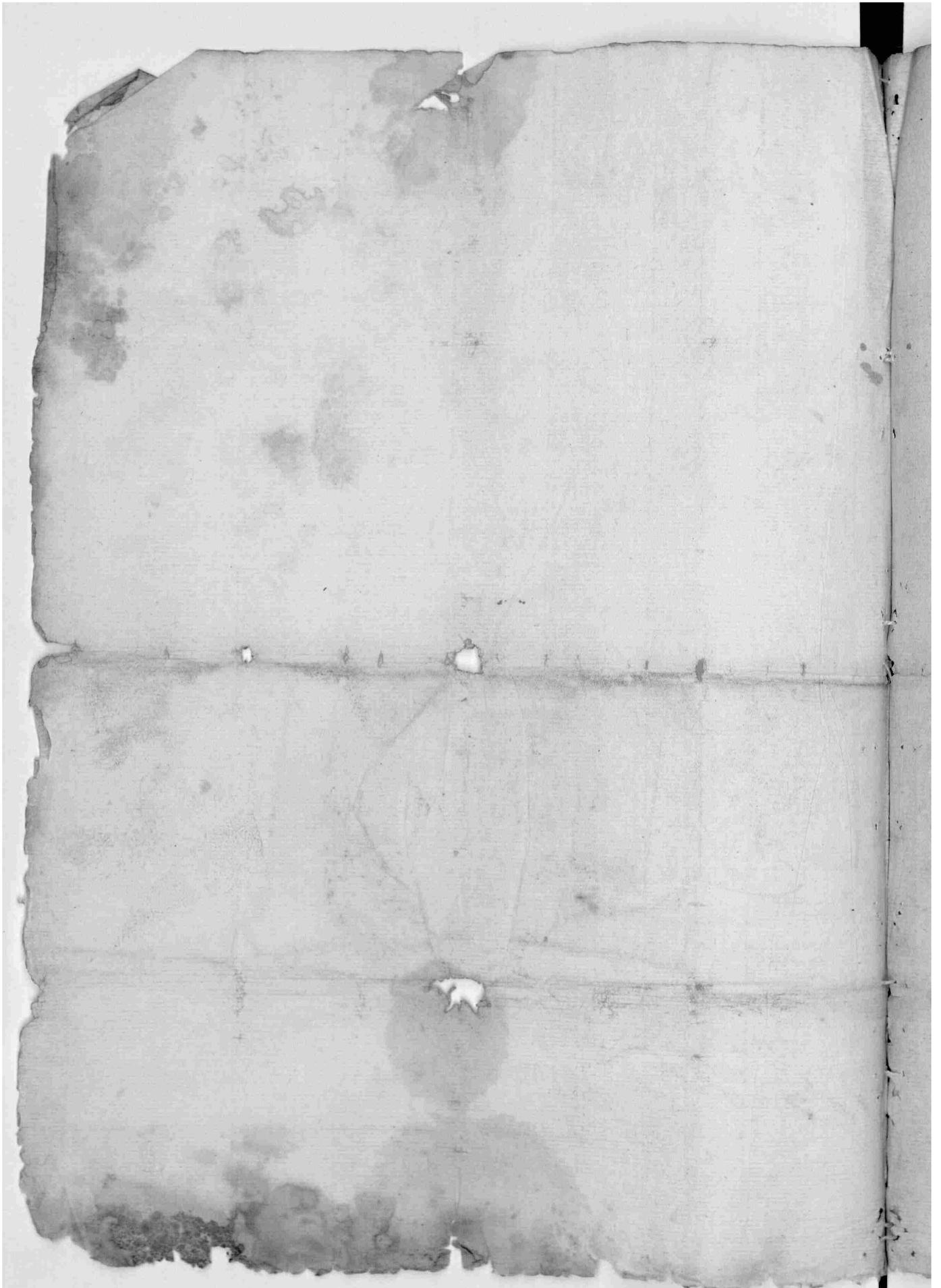


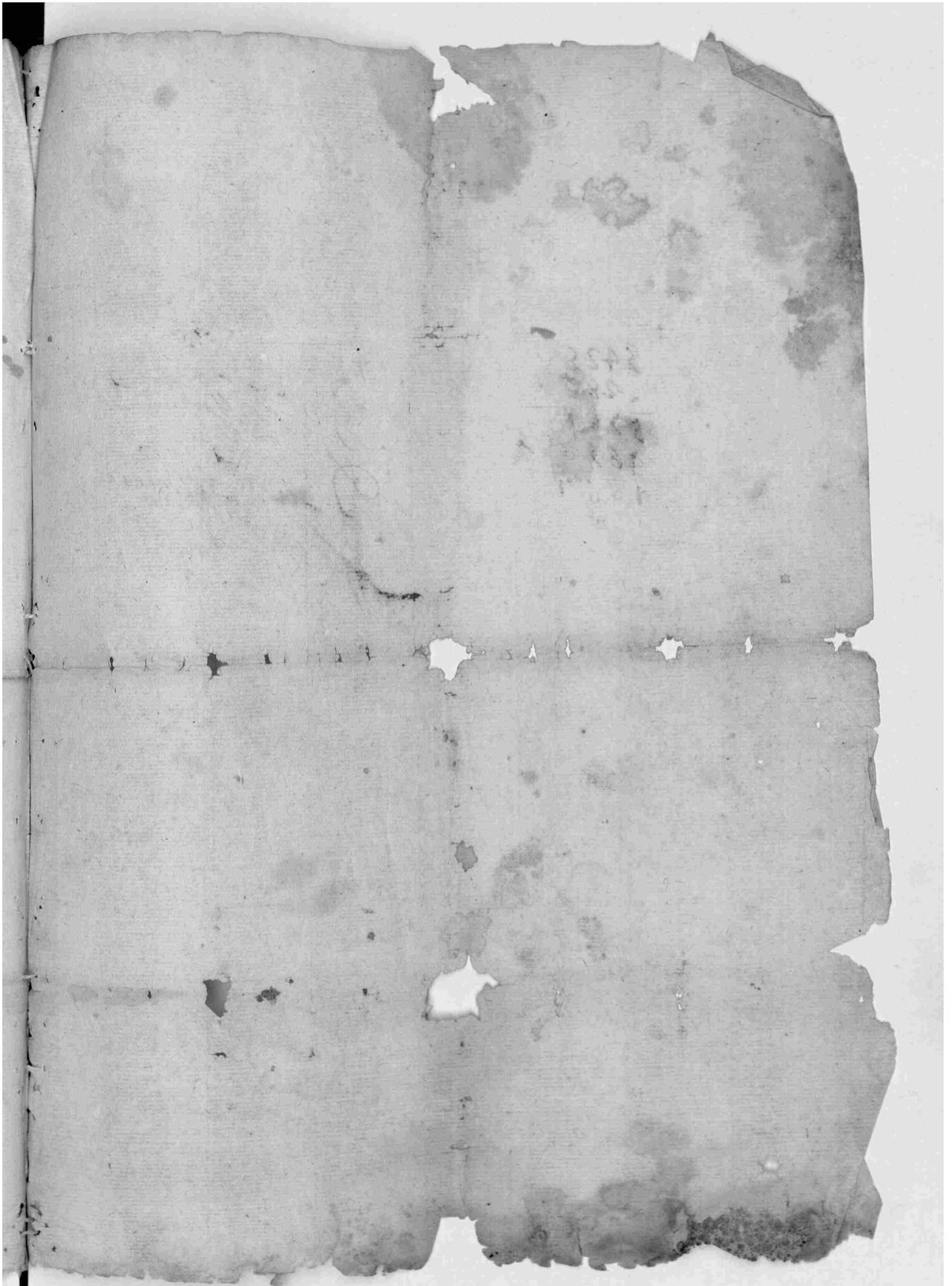
*[Faded handwritten text and signatures surrounding the central smudge]*

Yo Ledesma  
Licencia a la Villa de Segura de Leon para que pueda usar  
de la facultad que aqui se le concede no a quien se ha de ella

*[Signature]*







5425

288

5711

4650

1061

408  
In Philadelphia  
In Delaware  
Hans